

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagaran 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Abril de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. BALLESTEROS

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Díez González.—Cunill.—Rosa.—Gándara.—Fernández Shaw.—Yañez. Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1893

Congreso

97 Arturo Gómez Fernández.—Talla, 1'560 mm.: soldado sorteable.

Torrelaguna

20 Juan Mariano Diego Lucas.—Inútil: recluta en depósito.

Audiencia

35 José García Jiménez Valdeolivas.—Inútil: recluta en depósito.

San Martín de Valdeiglesias

20 Arturo Pastor Sánchez.—Util: soldado sorteable.

Hospicio

111 Manuel Hervon Fernández.—Inútil: recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Universidad

1 Pedro López García.—Excep-

tuado: continúa de recluta en depósito.

9 Mariano Molina Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

10 Antonio López Hermoso y Arias.—Cesó su excepción, talla, 1'545 mm.: soldado sorteable.

17 Francisco Angulo y Tamayo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

28 José Torrón y León.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

33 Federico Caballero y Vicario.—Falleció.

35 Eduardo Alcázar Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

39 Antonio Sánchez Gasterí.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

47 Ricardo Díaz Martínez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

48 Hilario Argueda y Gordó.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

49 Eladio Amorós Francés.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

50 Justo Fernández Andrade.—Talla, 1'570 mm.: soldado sorteable.

53 Serapio González Barrio.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

61 Pelayo Vizueté Picón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

62 Federico Carriedo y Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

65 Isidro Sánchez Castander.—Exceptuado é inútil: continúa de recluta en depósito.

77 Miguel Cámara Pantoja.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

79 Vicente Rodríguez Carballera.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

82 Fermín Otero Yagüe.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

87 Constancio Bernaldo de Quirós Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

91 Francisco de León López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

98 Angel Alvarez Girón.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

104 José María Pérez Arias.—

Inútil: continúa de recluta en depósito.

105 Urbano Mararqui Torres.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

116 Miguel Martín Lucas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

125 Arturo Alfredo Muñoz Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

128 Enrique Mariano Fontecho y Moreno Manzanazo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

130 Guillermo Santos Real.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

136 Eladio Arias Arcas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

139 Santiago Paulet Pérez.—Talla, 1'560 mm.: soldado sorteable.

140 Carlos Muñoz Torija.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

142 Jesús Berzosa Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

145 Antonio Requena Romero.—Talla, 1'530 mm.: continúa de recluta en depósito.

151 Francisco Córdoba Fernández.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

155 Joaquín Baquena Espada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

158 Augusto Elíces y Sedu.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

159 Francisco Martínez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

162 Casimiro Barroso García.—Talla, 1'525 mm.: continúa de recluta en depósito.

169 Francisco Rodríguez Valés.—Talla, 1'535 mm.: continúa de recluta en depósito.

176 Ignacio Antón Agudo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

178 Norberto Díaz García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

179 Alfredo de la Riva Arias.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

185 Alfonso Cirera y Orcero.—Talla, 1'555 mm.: soldado sorteable.

186 José de la Cruz Pitilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

193 Marciano Serrano y Ramos.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

194 Francisco Yagües Jiménez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

200 José González Zusa.—Falleció.

201 Alejandro López Armada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

205 Domingo Vicario y García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

208 Antonio Ardura Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

210 Ramón Ponce de León Pintero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

221 José Alarcón Cruz.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

223 Manuel Aucos y Santa Matilde.—Talla, 1'545 mm.: soldado sorteable.

227 José García Cordero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

229 Luis Muñoz García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

246 Liborio Lázaro Rueda.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

256 Alberto Benedí Bleibel.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

258 Nicolás García García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

262 Pedro Antonio Ruiz de León y Fernández Molina.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

271 Primo Gómez Perucha.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

272 Víctor Pintado Ruiz.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

282 Juan Miguel Navarro Moreno.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

288 Lino Izquierdo Miguel.—Talla, 1'525 mm.: continúa de recluta en depósito.

291 Juan Esteban Lozano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

293 Martín Cámara Martín.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

294 Luis Tiburcio Delgado Vi-

var.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

298 Gervasio Fernández Martínez.—Soldado sorteable por haber desistido de la excepción.

301 Gabriel Salvá Pérez.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

307 Agapito Pedraza Albo.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

312 Manuel Cristóbal Mañas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

315 Nicanor González Meléndez.—Talla, 1'505 mm.: continúa de recluta en depósito.

323 Agustín Cortina Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

324 Alejo López García.—Talla, 1'550 mm., útil: soldado sorteable.

338 Emilio Arjo Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

343 Juan Manuel Ibañez Sáenz.—Talla, 1'570 mm.: soldado sorteable.

357 Florencio Trigo Laguna.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

360 Gabriel Pérez Calderón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

369 Lorenzo González González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

375 Zoilo Atienza Clemente.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

380 Alfredo Pastor Ferrer.—Talla, 1'510 mm.: continúa de recluta en depósito.

383 Marcos de Pedro Muzas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

386 Enrique Villate García.—Talla, 1'515 mm.: continúa de recluta en depósito.

390 Mariano García García.—Talla, 1'545 mm.: pendiente de justificar la excepción.

393 Joaquín Espinosa Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

394 Gonzalo Otaola Sarasqueta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

395 Román Poy Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

405 Pedro González Díaz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

410 Manuel Fernández Gutiérrez.—Talla, 1'515 mm., inútil: continúa de recluta en depósito.

411 Angel Ruiz Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

413 Pedro Ugena García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

418 Juan Moya Astondoa.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

419 Eduardo Maté Arribas.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

420 Casimiro Benitez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

427 José María Llárena Gayarreta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

430 Eustasio Cano Ortega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

434 José Lages Enriquez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

438 José Rodríguez Bermejo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

439 Mariano Sanchez García.—

Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

441 Manuel Félix Garrido.—Talla, 1'535 mm.: continúa de recluta en depósito.

442 Francisco Sanz Escribano.—Talla, 1'520 mm.: continúa de recluta en depósito.

444 Pedro Vallés Gil.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

446 Manuel García Lara.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

448 Arestes Morla Villarreal.—Talla, 1'530 mm.: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Universidad

3 José Puga Sancho.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

14 Eduardo González Alonso.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

28 Andrés Rojas Bravo.—Talla, 1'505 mm.: continúa de recluta en depósito.

65 José María Boto Alvarez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

67 Eduardo Lastres Ramírez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

68 Fernando Rodríguez Mendíaras.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

74 Ismael Costales Bedia.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

76 Carlos Martínez García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

80 Antonio Jiménez Erijón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

90 Antonio Pérez Cesáreo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

95 Trinidad Mellizo Altamira.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

96 Pablo Alonso Gascó y Spencer.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

97 Ventura Martín Vaquero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

98 José María Soler del Moral.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

103 Ramón López Losada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

115 Alfredo Cano Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

116 Juan Rodríguez Baile.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

119 Alejandro Arroyo García.—Talla, 1'510 mm.: continúa de recluta en depósito.

121 Manuel Reguera Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

141 Ramón Aguilera Rey.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

147 Enrique Vázquez Macías.—Talla, 1'510 mm.: inútil, continúa de recluta en depósito.

156 Dionisio de León Pinto.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

160 Manuel Bernalt Pons.—Talla, 1'515 mm.: continúa de recluta en depósito.

161 Modesto González Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

174 Manuel Cruzans García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

179 Manuel Costa López.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

191 Salustiano Roldán Infante.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

193 Elías Vallejo Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

199 Federico González Rivera.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

205 Inocencio Yagüe.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

208 José Rodríguez Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

213 Esteban Ramos García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

214 Francisco Sánchez Bonacho.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

217 Segundo García Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

218 Carlos Uguina y Monge.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

225 Manuel María Cabello Carratalá.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

233 Remigio Flores Gómez.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

237 Casimiro Fernández Rodríguez.—Talla, 1'530 mm.: continúa de recluta en depósito.

243 Armando Pérez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

250 Francisco García López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

258 Gregorio Vacas Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

261 Mariano Santa María Martín.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

262 Cesáreo Galán Asenjo.—Talla, 1'500 mm.: continúa de recluta en depósito.

263 Mariano Caballero Ramírez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

267 Félix Serrano Vallejo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

271 Luis Ferro García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

272 Manuel Acedo López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

280 Patricio Gómez Moreno.—Talla, 1'500 mm.: continúa de recluta en depósito.

281 Francisco Cobo Ruiz.—Talla, 1'530 mm.: continúa de recluta en depósito.

283 Leopoldo Martín Martínez.—Talla, 1'510 mm.: continúa de recluta en depósito.

286 Pablo Pérez Montalvan.—Talla, 1'535 mm.: continúa de recluta en depósito.

295 Florencio de la Cruz Poza.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

301 Paulino Hernández Cerezo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

308 Manuel Espinal Redondo.—Talla, 1'540 mm.: continúa de recluta en depósito.

310 Jacinto Correa Pardenillas.—Falleció

314 Valero Herranz y González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

315 Faustino García Mansilla.—

Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

323 Jacinto Hernando Sancho.—Talla, 1'515 mm.: continúa de recluta en depósito.

324 Francisco de Pablo de Diego.—Talla, 1'545 mm.: soldado sorteable.

331 Satorio Hernández Modrego.—Reconocido el hermano impedido para el trabajo, pendiente de expediente.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Universidad

5 Antonio Casabona Fernández.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

6 Francisco Díez Cañas.—Talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

18 Angel Gómez Bonilla.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

24 Antonio Jiménez Cuesta.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

28 José Manuel Gonzalo Azcona.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

31 Alfredo Martínez Berga.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

42 Andrés Gil Reytor.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

47 Tomás Delgado Miguel.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

55 Leopoldo Cartagena Cano.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

62 Ricardo Taboada Stejer.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

67 Ramón García González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

77 Joaquín Cadelas López.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

80 Demetrio Guisado Beato.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

83 Enrique de Bejar Guerra.—Talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

86 Francisco Fernández Dávila.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

93 Ignacio González Posada.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

108 Agustín Herrera González.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

109 Benito González Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

115 Arturo Celada Alonso.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

117 Salvador López Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

118 Raimundo Olmedo Díaz.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

119 Miguel Anillo Pérez.—Inútil: exento de responsabilidad por

haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

120 José Monserrat y López del Valle.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

122 Juan Otero Seseña.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

126 José Escudero Calderón.—Talla, 1'500 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

127 Luis López Galán.—Talla, 1'510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

133 Ramón Vara Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

135 Francisco García Pascual.—Talla, 1'510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

136 Antonio Villa Morales.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

138 Simón Muñoz González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

155 Ramiro Villarino Campero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

157 José Ibarzabal Pradera.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

165 Agustín Bustos Ervias.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

166 Benito García Zarante.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

167 Julián Saa Montero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

190 Manuel Pérez Madrid.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

202 José Alvarez Ordoqui.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

211 Cesáreo López y López.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

220 Manuel Díez y López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

223 Emilio Juste Tovías.—Talla, 1'520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

234 Santiago Gil Expósito.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

241 Mariano Núñez Oviedo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

249 José Aguado Silos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

252 Antonio Iglesias Cotillas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

254 Julián Buzón Criado.—Talla, 1'505 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

260 Juan López Ventorino.—Talla, 1'500 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

261 Manuel Sánchez Gómez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

265 Fabriciano Merchán Navas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

273 Clemente San Cristóbal García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

286 Antonio Pérez Cristóbal.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

292 Anastasio López Cruz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

293 Carlos Alonso Rfo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

297 Eugenio García Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

300 Gerardo Errarquin Rubio.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

303 Luis García Martínez.—Talla, 1'510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

306 Pascual Navarro Bledo.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

307 Manuel Cerdán Barón.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

319 Anselmo Varas Goitio del Portillo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

327 Rufino Vázquez Castro.—Talla, 1'530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

335 Mariano Esteban Gutiérrez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

337 Miguel Aparicio Duque.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

352 Antonio Baños.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

367 Rufino Ordoñez Pérez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

369 Francisco Leiva Aguirre.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

371 Fernando Abadía García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

377 Ramón Fernández Capalleja de Alba.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

394 Manuel Serrano Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

395 Manuel Martínez de la Peña.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

407 Cayetano García Fernández Yunquera.—Falleció.

411 Narciso Casas Sevillano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

413 Sisenando Morales Sánchez.—Talla, 1'535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieran conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio María Ballesteros.—El Secretario, Camilo Pozzi

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Debiendo cobrarse justamente con la cuota del Tesoro el recargo para gastos

municipales sobre la contribución industrial que los Ayuntamientos acuerden dentro del máximo del 16 por 100 que la ley establece, y en vista de lo dispuesto en orden circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 12 del actual, esta Administración ha acordado advertir á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento encargados de formar la matrícula para el inmediato año económico, que las casillas numéricas que dichos documentos deben contener son las siguientes:

Cuota para el Tesoro.

Tanto por ciento para gastos municipales.

Total.

Seis por ciento de cobranza.

Total general.

Cuarta parte correspondiente al trimestre.

Se extenderá por lo tanto un sólo recibo talarario por cada contribuyente y la matriz ha de comprender la cuota para el Tesoro de recargo municipal y el premio de cobranza, cuyas cantidades figurarán también en una sola lista cobratoria.

La Administración recomienda á los señores Alcaldes la urgencia en formar al expresado documento, á fin de evitar el empleo de los medios coercitivos que el Reglamento establece para los casos de demora.

Madrid 19 de Junio de 1893.—El Administrador, Ubaldo Santos.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 24 del actual, á las nueve de la mañana, con objeto de sancionar el acuerdo del Ayuntamiento, aprobatorio del presupuesto del Interior para el año económico de 1893-94.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 22 de Junio de 1893.—El Jefe de Negociado, encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Colmenar Viejo

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa en los meses de Febrero y Marzo último, que se publica en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del 11 de Febrero

Aprobar el acta de la anterior sesión. El Sr. Alcalde dió cuenta de haber nombrado Alcalde de barrio del primer distrito á D. Ignacio Gallego Ariza, por fallecimiento de D. Severiano del Alamo, que venía ejerciendo dicho cargo.

Quedar enterada la Corporación del Real decreto de 4 de este mes, y circular del Ministerio de la Gobernación convocando á elecciones de Diputados á Cortes y Senadores, acordando en cumplimiento de los artículos 36 y 43 de la ley Electoral, presidan las mesas electorales de los cuatro colegios de esta villa los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales que correspondan, y que los locales para su instalación sean los mismos que en la pasada última elección de Diputados provin-

ciales, disponiéndose por el Sr. Alcalde todo lo necesario para el cumplimiento de las prescripciones legales en la materia.

Se acordó incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia Médica-Farmacéutica gratuita del corriente año á Domingo Ollala, Gabino López y Alejandro Arroyo, concediendo también socorro domiciliario por ocho días á la pobre enferma María Francisco.

Admitir como pobres en la Escuela de Párvulos si reúnen las condiciones reglamentarias y están vacunados á los niños Manuel Minguéz y María Colmenarejo.

Conceder de acuerdo con el informe del Sr. Arquitecto municipal las licencias que solicitan D. León Salcedo y Don Antonio García, para reformar las fachadas de sus casas sitas en la Plaza, número 13 y calle del Duque de la Victoria, número 18.

Que se pague con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de este año la cuenta de gastos originados por la elección de Diputados provinciales, verificada el 11 de Septiembre último.

Que por la comisión correspondiente se formen los proyectos de presupuestos municipal del año venidero y adicional del corriente ejercicio.

Nombrar tallador con arreglo al artículo 76 de la ley de Reemplazos al Sargento vecino de esta villa Ricardo López y que se invite al Teniente de la reserva habitante en esta villa D. Manuel Giralde, para su asistencia al acto de tallar los mozos.

Sesión del 19 de Febrero

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que se paguen de la partida correspondiente del presupuesto de este año las 126 pesetas que importa la cuenta presentada por el Farmacéutico Sr. Cambronero, por medicinas y específicos despachados para enfermos pobres y excedentes de contrato durante el primer semestre de este año.

Que se pague asimismo el importe de la cera y gastos de iglesia, en la función religiosa del lunes del carnaval que cuesta el Municipio.

Que en vista de la comunicación del Director del Colegio de segunda enseñanza de esta villa, con las notas de aplicación de los alumnos subvencionados por el Municipio en el mes de Enero, se manifieste por el Sr. Alcalde á los padres ó encargados de Ignacio Colmenarejo y Juan Suárez, el disgusto con que ha visto el Ayuntamiento la conducta escolar de dichos alumnos; previniéndoles que de continuar en ella se verá precisado á retirarles la protección municipal que tan mal aprovechan, con perjuicio de otros que pudieran emplearla con más utilidad, y encargar al padre de Francisco Nadales cuide de la aplicación escolar de su hijo, algún tanto abandonada.

Sesión del 26 de Febrero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder socorro domiciliario por ocho días á los vecinos enfermos Nicolás González, Gabino López y Petronila Díaz, y conceder la admisión como pobre en la Escuela correspondiente al niño Máximo Bartolomé.

Que se satisfaga lo que corresponda y sea justo á los contratistas de los bolquetes de la limpieza pública, por llevar desde esta villa á la de Madrid las cajas vacías del gasógeno del alumbrado público,

que se devuelven á la casa de donde se adquieren.

Aprobar el proyecto, plano y presupuestos, formados por el Sr. Arquitecto municipal para las obras de ensanche del salón escuela de la plaza del Comisario, número 3, á virtud de la orden del Gobierno civil, acordando ratificar los acuerdos tomados sobre el asunto en 12 de Junio, 14 de Agosto y 8 de Septiembre último, remitiéndose el expediente al Gobierno civil para su aprobación y ejecución inmediata, consignándose en el presupuesto adicional del corriente año la cantidad necesaria para el pago de las obras.

Aprobar el nuevo padrón de habitantes que ha de regir en el corriente año civil, después de hechas en el anterior las variaciones correspondientes á la rectificación verificada á domicilio en el mes de Diciembre último y que se exponga al público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Sesión del 12 de Marzo

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica municipal á Narciso Cano y José Presols.

Conceder socorro domiciliario por ocho días á María Madrid, el de bagaje hasta Madrid y una peseta de socorro al preso cumplido Bernardo Velázquez, para que pueda ingresar en el Hospital provincial, y denegar el socorro pedido por Casimiro Hernán y Andrea de la Morena, el primero porque puede trabajar y á la segunda porque debe ingresar en el Hospital de esta villa según ha informado el Médico Titular.

Admitir en la Escuela de párvulos como pobres á los niños Basilio Arias y Felipa Frutos.

Conceder á Rafael Aparicio el préstamo del pósito que solicita para atender á sus faenas agrícolas.

Que por el Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario, se expida la certificación de amillaramiento que solicita Don Pablo Madridano al objeto de instruir expediente posesorio.

Que se celebre subasta para la enagenación de los 85 cajones averiados que existen procedentes de envases de la gasolina del alumbrado público.

Quedar enterados del resultado de la visita hecha á la Dehesa boyal por la Comisión inspectora y recuento de ganados que están pastando en la finca, acordando satisfaga seis pesetas cada cabeza de las que se encuentran en ella para cubrir el presupuesto de gastos de la finca en este ejercicio, y que se cobre de una sola vez atendida su pequeña cuantía.

Autorizar á los Sres. Madridano y Sanz, para que recojan del Agente del Ayuntamiento en Madrid Sr. Fernández, la cuenta y valores del segundo trimestre procedente de inscripciones de Propios y Beneficencia, ejecutando de paso varios pagos municipales.

Sesión del 19 de Marzo

Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica municipal á Manuel Bartolomé Matellano.

Conceder socorro domiciliario por ocho días á la enferma Faustina García.

Que por los Sres. Alcaldes, Regidor Síndico y Secretario, se expida la certificación de amillaramiento que solicita Don Juan Nogales, al objeto de instruir expediente posesorio.

Que por los Sres. Alcalde y Regidor Síndico en nombre de la Corporación, se haga un nuevo contrato de arriendo de la casa cuartel de la guardia civil de esta villa por 4 años y en las mismas condiciones que el que vencerá el día 30 de Junio próximo, siempre que los dueños de ella acepten la proposición.

Que por el Sr. Alcalde se invite á las señoras que considere oportuno para que verifiquen la cuestación durante la Semana Santa, en favor de los acogidos en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid.

Que se adquiera una romana ó báscula del sistema métrico en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 10 de Mayo último y Real orden del Ministerio de Fomento inserta en la *Gaceta* oficial del día 15 de este mes, pagando su importe del capítulo de imprevistos.

Que se conteste al Agente ejecutivo para el cobro de contribuciones, que no conviene á este Ayuntamiento hacerse cargo de las fincas que le ofrece en cumplimiento del art. 41 de la instrucción de apremios, y que han sido subastadas sin postor por débitos de contribución territorial de 1891-92.

Que se adquieran 18 palmas para la función religiosa del domingo de ramos, y que se encarguen al Sr. Cura párroco para que los predique los sermones de mandato y de Pasión que por costumbre costea el Municipio en los días de Semana Santa.

Conceder al Sr. Alcalde la licencia de tres meses que solicita para asuntos particulares, dándose conocimiento al Gobierno civil de la provincia, así como de quedar encargado de la Alcaldía el primer Teniente Alcalde D. Andrés Madridano Santos.

Sesión del 26 de Marzo

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Admitir como pobres en la Escuela de párvulos á los niños Gregorio García, Marta Torres y Alejandra Izquierdo.

Costear á Nicolás González el viaje á la capital para que ingrese en el Hospital provincial.

Que por los Sres. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario, se expida la certificación de amillaramiento que solicita la viuda de Saturio Froilán al objeto de instruir expediente posesorio.

Nombrar comisionado de la Corporación para las operaciones de quintas ante la Excm. Comisión provincial los días 2 y 20 de Abril próximo al Secretario señor Berganza.

Cuyo extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Colmenar Viejo 16 de Abril de 1893.—V.º B.º—El Alcalde, A. Madridano.—El Secretario, Luis Berganza.

Tielmes

Por terminar el compromiso que existía entre este Ayuntamiento y el Médico Titular, se anuncia la vacante de dicha plaza, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, para la asistencia de pobres transeúntes y reconocimiento de quintos.

Las familias incluídas en Beneficencia es de 90 á 100, y el tiempo de duración de este contrato será por cuatro años.

Se advierte á los aspirantes que el pueblo es muy sano, que dista 20 kilómetros de la estación férrea de Arganda, á la

cual hay cuatro coches diarios; y que para facilitar el cobro de los ajustes particulares, estos se hacen en colectividad por los labradores, que dan al Titular 1.500 pesetas por su asistencia, cobrándolo por mensualidades vencidas del presupuesto municipal, lo que corresponde á Beneficencia, y lo de los labradores de un fondo especial.

Los aspirantes pueden dirigirse sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, durante el término de treinta días, á contar desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tielmes 10 de Junio de 1893.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

Se halla terminado el repartimiento de la contribución territorial para 1893 á 94, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se le dará el curso correspondiente.

Tielmes 13 de Junio de 1893.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

Velilla de San Antonio

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa correspondiente al año económico de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días para que los contribuyentes en el inscritos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo, que se empezará á contar desde el día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Velilla de San Antonio 12 de Junio de 1893.—El Alcalde, Crisanto Sevillano.

Venturada

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1893 á 94.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y oír las reclamaciones que en su caso se produzcan.

Venturada 12 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel de la Morena.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Fiscalía de la Audiencia de Madrid

Relación de los individuos que han sido nombrados Fiscales municipales de los pueblos comprendidos en el territorio de esta Audiencia para el bienio de 1893 á 1895.

Distritos de Madrid

Audiencia.....	D. Santiago del Valle Aldabalde.
Buenavista.....	Emilio Moreno Nieto.
Centro.....	Rufino Quintana.
Congreso.....	Bonifacio Alvarez Arrarás.
Hospicio.....	José Rovira Argandona.
Hospital.....	Antonio Serna Montero.
Inclusa.....	Eduardo León y Ramos.
Latina.....	Fermín Castaño Gómez.
Palacio.....	Sebastián Moro Martínez.
Universidad.....	Luis Merino Horoduisi.

Partido judicial de Alcalá de Henares

Alcalá.....	D. Luis Morcillo Palomar.
Algete.....	Pedro Martín Pinto.
Aljalvir.....	Vicente González Alarilla.
Ambite.....	Julián Bachiller Fernández.
Anchuelo.....	Diego Herránz.
Barajas de Madrid.....	Jerónimo Llorente Juliá.
Camarma de Esteruelas.....	Eusebio Gómez Orozco.
Campo Real.....	Gregorio León Rincón.
Canillas.....	Tomás Aruin Arbet.
Canillejas.....	José García García.
Cobeña.....	Tomás de la Vega Crespo.
Corpa.....	Wenceslao García García.
Costlada.....	Calixto Puebla Monge.
Daganzo.....	Francisco Godín Fernández.
Fresno de Torote.....	Desiderio Sanz y Sanz.
Fuente el Saz.....	Gabriel Martín y Martín.
Loches.....	Victor Rico Sanz.
Meco.....	Luciano Chacón é Isidro.
Mejorada del Campo.....	Leonardo Baeza Jiménez.
Nuevo Baztán.....	Anacleto Gallegos Gasoueya.
Olmeda de Cebolla.....	Pío Fernández Gil.
Orusco.....	Hermenegildo Moreno Huertas.
Paracuellos de Jarama.....	Félix Rebollo Daniel.
Pezueta de las Torres.....	Juan Espartosa Colondrón.
Pozuelo del Rey.....	Fabían del Olmo Gordo.
Ribas de Jarama.....	Pedro Rodríguez de Lamorena.
Ribatejada.....	Vicente Fernández Mande.
San Fernando.....	Luis Lozano Alemán.
Santorcaz.....	Cecilio Calzada Villapún.
Santos de la Humosa.....	Eugracio Hernández Plaza.
Torrejón de Ardoz.....	Antonio López de Llela.
Torres.....	Francisco del Amo Delgado.
Valdeavero.....	Hilario de la Riva Rodrigo.
Valdetorres.....	Lorenzo Acevedo Martín.
Valdilecha.....	Faustino Cano Salamanca.
Vallecas.....	Manuel Canga Argüelles.—(Abogado).
Valverde.....	Ignacio Ramos Gallegos.
Velilla de San Antonio.....	Donato del Campo Zamora.
Vicálvaro.....	Juan Sevillano López Soldado.—(Abogado).

Villalvilla.....
Villar del Olmo.....
Valdeolmos.....

D. Sotero Casanova Húmera.
Prudencio Polo Fernández.
Eugenio Sanz.

Partido judicial de Colmenar Viejo

Alcobendas.....
Becerril de la Sierra.....
Colmenar Viejo.....
Distrito de Boalo.....
Molar (El).....
Fuencarral.....
Gudalix.....
Hoyo de Manzanares.....
Hortaleza.....
Chozas de la Sierra.....
Chamartín.....
Miraflores.....
Manzanares.....
Moralarzal.....
Navacerrada.....
Pedrezuela.....
San Agustín.....
San Sebastián de los Reyes.....
Talamanca.....
Valdepiélagos.....

D. Manuel Rodríguez Valdemoro.
Bernabé Sanz y Sanz.
Mariano Cambroner Esquerra.
Manuel Esteban Herranz.
Guillermo Candelas Moreno.
Manuel Baena Gómez.
Guillermo Vázquez Díaz.
Benito Bernardos Rubio.
Zacarias Santos Aguado.
Mariano Moreillo Esteban.
Juan Noguera Alvarez.
Sebastián Martín Gonzalo.
Serapio Martín Antón.
Toribio Berrocal Ramírez.
Félix Rubio Morales.
Celestino González Sanz.
Salustiano Martín y Martín.
Modesto Frutos López.
Félix Moro González.
Estanislao López Fuentes.

Partido judicial de Chinchón

Aranjuez.....
Arganda del Rey.....
Belmonte de Tajo.....
Brea.....
Carabaña.....
Colmenar de Oreja.....
Chinchón.....
Estremera.....
Fuentidueña de Tajo.....
Morata de Tajuña.....
Perales de Tajuña.....
Tielmes.....
Valdaracete.....
Valdelaguna.....
Villacanejos.....
Villamanrique de Tajo.....
Villarejo de Salvanes.....

D. Ignacio Manzanares.
José María Madrid Riaza.
Juan Campos Muñoz.
Nicolás Escribano Díaz.
Millán Arrien Fernández.
Santos Moreno Pérez.
Enrique Pelayo Arroyo.
Hermenegildo Huelves García.
Pedro Sánchez Algaba.
Victor Sánchez Andrés.
Francisco Martínez Bucero.
Nicolás Martín López.
Hilario García Peñacarrillo.
José López de la Fuente.
Maximino Velasco Sánchez.
Antonio Torrijos Serrano.
Julián Pérez Barón.

Partido judicial de Getafe

Alcorcón.....
Bstres.....
Carabanchel Alto.....
Carabanchel Bajo.....
Casarrubuelos.....
Ciempozuelos.....
Cubas.....
Fuenlabrada.....
Getafe.....
Griñón.....
Humanes.....
Leganes.....
Moraleja de Enmedio.....
Móstoles.....
Parla.....
Pinto.....
San Martín de la Vega.....
Serranillos.....
Titulcia.....
Torrejón de la Calzada.....
Torrejón de Velasco.....
Valdemoro.....
Villaverde.....

D. Francisco Díaz y Díaz.
Sabino Benito.
Carlos López Montero.
César Monpié.
José García Vara.
Joaquín Parriego Garrote.
Valentin Sacristán Martínez.
Marcos González Navarro.
César del Pozo Claudio.
Maximino Cubas Lozano.
Jacinto Hernández Haro.
Regino Gil González.
Manuel Zaro y Olmedo.
Manuel Cervino Ferrero.
Cayetano Ajenjo García Rivera.
Francisco Martín Lorenzo.
Tomás Ordóñez Ortiz.
Francisco Fernández Vara.
Casildo Marín Martínez.
Vicente Rico Bravo.
Juan Pedrero Pedrero.
Amós Villar y España.
Pedro Aganzo Peral.

Partido judicial de Navalcarnero

Aldea del Fresno.....
Arroyomolinos.....
Boadilla del Monte.....
Brunete.....
Chapinería.....
El Alamo.....
Navalcarnero.....
Pozuelo de Alarcón.....
Quijorna.....
Sevilla la Nueva.....
Villamanta.....
Villamantilla.....
Villanueva de la Cañada.....
Villanueva de Perales.....
Villaviciosa de Odón.....

D. Anastasio López Dominguez.
Faundo Pintado Rodriguez.
Eugenio Sevilla Retana.
Nicasio Avilés Benito.
José Fernández Rivagorda.
Juan Cazorla Orgáz.
Joaquín Guerrero del Valle.
Antonio Torres Rodríguez.
Manuel Díaz Guerra.
León García Martín.
Eugenio Martínez García.
Manuel González Rodríguez.
Pedro Serrano y Serrano.
Gil Pablo Rodríguez.
Cirilo Revaldeira.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

Alpedrete.....
Aravaca.....
Cercedilla.....
Colmenar de Arroyo.....
Colmenarejo.....
Collado Mediano.....
Collado Villalba.....
El Escorial.....

D. Mauricio García López.
Manuel Martín Esquirolalet.
Cándido Espinosa Rubio.
Ruperto Serrano Quintos.
Tomás Muñoz Lázaro.
Basilio Espinosa Montalvo.
Francisco Vacas García.
Carlos Garrido.

El Pardo.....
Fresnedillas.....
Galspagar.....
Guadarrama.....
Las Rozas.....
Los Molinos.....
Majadahonda.....
Navalagamella.....
Robledo de Chavela.....
San Lorenzo.....
Santa María de la Alameda.....
Torrelodones.....
Valdemaqueda.....
Villanueva del Pardillo.....
Valdemorrillo.....
Zarzalejo.....

D. Pablo Valera Herrero.
Anacleto Peña Redondo.
Feliciano Berruoco.
Angel Sanz.
Juan de Peara y Tirado.
Isidoro Hernández Bravo.
Bautista Echevarría.
Policarpo Sáez Sevilla.
Jenaro Sáez Benito.
Feliciano Llorente Gámez.
Angel García García.
Cipriano Rubio Carrasco.
Claudio Cabrero Barbero.
Santos Baloquia Martín.
Laureano Hernández Tejera.
Pedro Ventura y Ventura.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias

Cadalso.....
Cenicientos.....
Navas del Rey.....
Pelayos.....
Rozas de Puerto Real.....
San Martín.....
Villa del Prado.....

D. Salustiano Alvarez y Alvarez.
Manuel Colmo Benítez.
Tomás Domínguez Fernández.
Cayetano Manzano González.
Pedro Blasco García.
Segundo Valdivieso García.
Melitón Blazquez Rivera.

Partido judicial de Torrelaguna

Aceveda (La).....
Alameda del Valle.....
Berzosa.....
Berruoco (El).....
Braojos.....
Buitrago.....
Bustarviejo.....
Cabanillas.....
Cabrera (La).....
Canencia.....
Cervera.....
Garganta.....
Gargantilla.....
Gascones.....
Hiruela (La).....
Horeajo.....
Horesjuelo.....
Lozoa.....
Lozoyuela.....
Madarcos.....
Mangirón.....
Montejo.....
Navafuente.....
Navarredonda.....
Navas de Buitrago.....
Oteruelo del Valle.....
Paredes de Buitrago.....
Patones.....
Pinilla del Valle.....
Piñuécar.....
Prádena del Rincón.....
Puebla (La).....
Racafria.....
Robledillo de la Jara.....
Redueña.....
Robregordo.....
Serrada (La).....
Serna (La).....
Sieteliglesias.....
Somosierra.....
Torrelaguna.....
Torremocha.....
Valdemanco.....
Vellón (El).....
Venturada.....
Villavieja.....

D. Angel Onceja Blanco.
Ecequiel Martín Sanz.
Tomás Marfú Sanz.
Narciso Montero Yáñez.
Esteban Sanz y Sanz.
Félix Frutos Parra.
Miguel Díaz Gaspar.
José Asensio Carballés.
Pascual de la Fuente Alonso.
Blas Jiménez Fernán.
Eleuterio Sanz y Moral.
Issac Sanz y Heroán.
Manuel Nogal García.
Cosme Briceño González.
Policarpo Serrano Vicente.
Santiago García Martínez.
Luis Merto González.
Juan de Blas Barroso.
Roque Hernández Martín.
Higinio García Ramírez.
Luis Colás Espinosa.
Pedro Utrilla Quílez.
Angel Ramos de la Fuente.
Pedro Ramirez Rodríguez.
Angel Alonso Hernández.
Aniceto Marcos Gómez.
Salustiano García García.
Justo Gil Lozano.
Tomás Matesanz.
Gregorio Motoya Pozo.
Evaristo Castro García.
Tomás Martín López.
Cosme Mayoral García.
Pedro Acevedo Herranz.
Gerardo Pérez Alonso.
José Martín Cerezo.
Nicanor Sanz Ruiz.
Romualdo Carretero Lamela.
Pedro Perea Pozo.
Manuel María Sanz.
Mariano Hernández Pastor.
Dionisio Hernández Rodríguez.
Justo García San José.
Telesforo San Miguel Rufo.
Rufino Martín Mingo.
Daniel Carretero Abujetas.

Madrid 12 de Junio de 1893.—V.º B.º—El Fiscal, G. de Córdoba.—El Secretario, Leopoldo Cortinos.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Luis Ponce de León, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, al procesado por estafa José María Santos de Rivas, vecino de esta capital, domiciliado calle de Silva, núm. 4, piso principal, y después calle de Panaderos, 16, bajo, presidente de la Sociedad de Socorros mutuos, ignorando su paradero para que dentro de dicho plazo se per-

sone ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; previéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que la ley previene, y en su virtud ruego á las Autoridades y sus agentes den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la prisión celular.

Dado en Madrid á 10 de Junio 1893.—V.º B.º—Ponce de León.—El actuario, Por mi compañero Sr. Orche, Demetrio Bustamante.

CONGRESO

Don Balbino Martín Alonso, Juez de

instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en sumario que instruye por contrabando de tabacos contra D. Antonio Serradilla, se cita, llama y emplaza al mismo que ha habitado en la calle de Ventura de la Vega, núm. 13 piso cuarto, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración acordada en la referida causa; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del citado procesado.

Dado en Madrid á 10 Junio de 1893.—Balbino Martíu.—El Escribano, Antolin Valdés.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy, por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, se ha mandado se cite á Miguel y Braulio N., cuyos segundos apellidos, demás filiación y domicilios se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan á prestar declaración en sumario que instruye por corrupción de la menor Justa Moreno y Barroso, contra Eugenia María San Miguel y San Emeterio; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Junio 1893.—V.º B.º—E. Méndez.—El Escribano, Vicente García.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada ante mí el infrascrito Escribano en los autos ejecutivos, que se siguen á instancia de D. Juan Retes, contra Doña María Sandalia del Asebal, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, por el tipo de 44.000 pesetas, la casa sita en esta capital, Travesía del Condé Duque, núm. 12 nuevo, 1 antiguo, de la manzana 340 señalada por la calle del Limón, con el número 10, que comprende una superficie de 1.161 pies cuadrados con 76 décimas de otro.

Para cuyo remate, se ha señalado el día 21 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, haciéndose constar que los títulos de propiedad de dicha finca, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no teniendo derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que sale á subasta dicha finca, y que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la cantidad expresada, en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas á sus respectivos dueños, acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garan-

tía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

Madrid 20 de Junio 1893.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, Victoriano Moreno. 14

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita y llama á Saturnina Sánchez y Rufino Nieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que á la una de la tarde del día 12 de Julio próximo, comparezcan ante la Sección 1.ª de la Audiencia territorial de Madrid, á declarar como testigos en el acto del juicio oral, en causa contra Salvador Ortiz, por lesiones; prevenidos de que si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Junio de 1893.—Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

CHINCHÓN

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana; Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia dictada en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Fulgencio Díaz Carmena, se sacan á tercera subasta y sin sujeción á tipo fijo, los bienes siguientes:

Una tierra en término de Añober de Tajo, sita camino del Pradillo, de haber 500 estadales, linda al Norte, con cerro Concejil; al Mediodía, con Alfonso Sánchez Comendador; al Saliente y Norte, Feliciano Gómez; tasada en ciento veinticinco pesetas..... 125

Otra tierra en el mismo sitio de la Peña del Gato, de haber 600 estadales, linda al Norte, con Cerros del Común; Mediodía, Camino Real; Saliente, Manuel Díaz Carmena, y Poniente, con Ricardo Villaseca; tasada en trescientas pesetas..... 300

Otra tierra olivar que contendrá unos 36 pies de oliva, poco más ó menos, de igual término y sitio de Mondeguilla, de haber 300 estadales, y linda al Norte, con el camino de la Alameda; Mediodía, con Sabas Carmena; Saliente, Hipólito Hernández, y Poniente, Anastasio Díaz Carmena; tasada en trescientas sesenta pesetas..... 360

Para cuyo remate se ha señalado el día 17 de Julio próximo, á las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, en la del de instrucción de Illescas y en la del municipal de Añober de Tajo; advirtiéndole á los licitadores que no existen títulos de propiedad, y que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Chinchón á 14 de Junio de 1893.—Teófilo Ceballos.—P. M. de S. S., Fernando Ibáñez.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días,

comparezcan ante este Juzgado las personas que se crean perjudicadas á fin de ofrecerlas el sumario que se sigue á un supuesto fraile, que en el mes de Enero último recorría varios pueblos implorando la caridad para los presos de las cárceles, vistiendo un hábito parecido al Franciscano, siendo sus señas: regular estatura, pelo y barba rubias respectivamente.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 13 de Junio de 1893.—Restituto Estirado.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Feliciano Moreno Lujan, de veinte años, cerrajero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1893.—V.º B.º Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Diaz.

Ministerio de Hacienda

Subsecretaría.—Inspección central

Autorizada por Real orden, fecha de ayer la adquisición mediante subasta pública del material topográfico que necesitan con destino á los trabajos de campo los Ingenieros agrónomos, Inspectores técnicos de Hacienda, y señalado el día 10 de Julio próximo á las dos de la tarde, para la celebración de dicho acto, en esta Subsecretaría se hace saber: que las proposiciones serán admitidas durante media hora en pliegos cerrados con arreglo al de condiciones que está de manifiesto en la Inspección central.

Los instrumentos y útiles, objeto de la subasta son 45 brújulas sistema *Breithanph* é igual número de cadenas inglesas de hierro de 20 metros, juegos dobles de miras parlantes de dos cuerpos y 45 colecciones de banderolas de pino salvaje y banderines. El tipo de la subasta será de 21.521 pesetas 23 céntimos al respecto de 478'25 cada colección.

Las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º, deberán ir acompañadas de la cédula personal del que la suscriba y de la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales, en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, la cantidad de 1.076 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten á lo expuesto ó que en su redacción no estén conformes con el siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley, para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*

número..., fecha..., y en el *BOLETÍN OFICIAL* número..., fecha..., y de cuantos establece el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Inspección Central para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta el material topográfico necesario con destino á los trabajos de campo, encomendados á los Ingenieros agrónomos como Inspectores técnicos de Hacienda, se compromete á entregar en la Inspección Central las 45 brújulas é igual número de cadenas inglesas de hierro, doble número de miras parlantes y las 45 colecciones de banderolas de pino salvaje y banderines de lanilla con las fundas de lona, correspondientes para las cajas de los aparatos, cadena y miras, según el presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda y bajo los pliegos de condiciones que acepta en todas sus partes por el precio de... pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 20 de Junio de 1893.—El Subsecretario, P. O., Juan B. Avila.

Autorizada por Real orden, fecha de ayer, la adquisición mediante subasta pública del material que necesitan con destino á los trabajos de gabinete, los Ingenieros agrónomos, Inspectores técnicos de Hacienda y señalado el día 10 de Julio próximo, á las tres de la tarde, para la celebración de dicho acto en esta Subsecretaría; se hace saber que las proposiciones serán admitidas durante media hora en pliegos cerrados con arreglo al de condiciones que está de manifiesto en la Inspección central.

Los instrumentos y útiles, objeto de la subasta son 45 ejemplares del Planímetro pola de Amsler, modelo pequeño, igual número de doble decímetros de marfil, 45 colecciones de dobles juegos de plantillas triangulares, transportadores de talco ordinarios y con círculo entero, curbímetros, rollos de papel para dibujo clase alemana, rollos de papel tela inglesa, cajas de chinches de níquel, lápices de A. W. Fáber; grafito de siberia, barras de tinta de china y 45 colecciones de hojas de registro para operaciones de campo, según modelo adjunto al presupuesto.

El tipo para la subasta será de 8.336 pesetas 23 céntimos, al respecto de 185'25 cada colección.

Las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º, deberán ir acompañadas de la cédula personal del que la suscriba y de la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, la cantidad de 416 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten á lo expuesto, ó que en su redacción no estén conformes con el siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., núm..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* núm..., fecha..., y en el *BOLETÍN OFICIAL* núm..., fecha..., y de cuantos establece el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Inspección Central para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta, el material necesario con destino á los trabajos de gabinete de los Ingenieros agrónomos, como Inspectores técnicos de Hacienda, se compromete á entregar en la Inspección

Central las 43 colecciones de planímetros de Amsler, dobles decímetros de marfil, juegos de plantillas triangulares, trasportadores de talco, curvimetros, rollos de papel tela, cajas de chichas de níquel, docenas de lápices, barras de tinta china y hojas de registro, según el presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda, y bajo los pliegos de condiciones que acepta en todas sus partes, por el precio de... pesetas..., céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid 20 de Junio de 1893.—El Subsecretario P. O., Juan B. Avila.

Fábrica Nacional del Timbre

El día 26 de Julio próximo, á las dos de su tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la segunda subasta pública por falta de licitadores en la primera para la adquisición de 110.000 cartones de varias clases que se consideran necesarios para las labores de la Península durante el año económico de 1893-94, así como las de Ultramar más consumo de 1894-95.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones que sirvió de base á la primera subasta que estará de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados desde las diez de la mañana, á las tres de la tarde, cuya subasta, se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 20 de Junio de 1893.—El Jefe Director, Federico G. Patón.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número...

fecha... y BOLETÍN OFICIAL núm..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional del Timbre, para adquirir 110.000 cartones y el número que sobre estos pueda pedirse hasta un 50 por 100 más con arreglo al mismo pliego en pública subasta y con destino á dicha Fábrica, se compromete á entregar en la misma cada 100 cartones de las dimensiones y circunstancias, que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los cartones que comprende el suministro de que se trata, importa la siguiente valoración:

- Los 76.000 cartones del núm. 1, al precio el 100 de... pesetas... céntimos (en letra), importan... pesetas... céntimos (en número).
- Los 18.000 cartones del núm. 2, al precio el 100 de... pesetas... céntimos (en letra), importan... pesetas... céntimos (en número).
- Los 6.000 cartones del núm. 3, al precio de... pesetas... céntimos (en letra), importan... pesetas... céntimos (en número).
- Los 10.000 cartones del núm. 3, duplicado al precio de... pesetas... céntimos (en letra), importan... pesetas... céntimos (en número).
- Los 6.000 cartones del núm. 4, al precio de... pesetas... céntimos (en letra), importan... pesetas... céntimos (en número).

Importan la valoración total la suma de... (en letra.)

(Fecha y firma del interesado.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En estedia han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 281.995, por 1.621 imposiciones, de las cuales son nuevas 209; y se han satisfecho en los días 16, 17 y 18 pesetas 316.833, á solicitud de 338 imponentes, 249 de ellos por saldo.

Madrid 18 de Junio de 1893.—El Director, José Alvarez Mariño.

Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el servicio de la Factoría de utensilios de esta plaza, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 5 de Julio próximo, á las diez de la mañana.

El aceite será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro, de 0'80° de densidad, ha de hervir hacia los 150° y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos y perfectamente limpio para no producir hidro-carburos al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedra, tierra ni ninguna otra materia extraña y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba á cuyo efecto se cribará si fuese preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 20 de Junio de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Baldomero G. de la Llana.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Harina de flor, carbón de hulla doble cribado, cok, sal, leña chabasca, jara ó encina, avena, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana, del día 5 de Julio próximo, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Junio de 1893.—El Comisario de guerra, Baldomero G. de la Llana.

Brigada de Tropas de Administración militar

Junta de Remonta

Por el presente se hace saber que la licitación pública, anunciada para compra de ganado con destino á la primera Compañía, tendrá lugar los martes y sábados, á las diez de la mañana.

Madrid 20 de Junio 1893.—V.º B.º—El Presidente, Sebastián L. de la Jara.—El Secretario, Mariano Funcosa.

COLEGIO DE SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA

(Establecido en la calle de Fuencarral, núm. 85)

CURSO DE 1892 Á 1893

Cuadro de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Lorenzo Mangas Gil.....	Licenciado en Filosofía y Letras	»	2	»	2	»
Latín y Castellano.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Geografía.....	D. Jenaro Guillén Herranz.....	Primera enseñanza superior..	»	2	»	2	»
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Historia Universal.....	D. Lorenzo Mangas Gil.....	Licenciado en Filosofía y Letras	»	2	»	2	»
Psicología, Lógica y Ética.....	»	»	»	»	»	»	»
Aritmética y Álgebra.....	D. Jenaro Guillén Herranz.....	Primera enseñanza superior..	»	2	»	2	»
Geometría y Trigonometría.....	»	»	»	»	»	»	»
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	»
Historia Natural.....	»	»	»	»	»	»	»
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	»
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. Jenaro Guillén Herranz.....	Primera enseñanza superior..	»	2	»	2	»
Lengua Francesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Inglesa.—Primer curso...	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	»
			»	14	»	14	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 5

Madrid 30 de Septiembre de 1892.—El Director del Colegio, Jenaro Guillén.—El Secretario, Guillén.

Regimiento Lanceros de la Reina
El día 3 de Julio próximo, á las ocho de la mañans, se venderán en pública su-

hasta, 14 caballos sobrantes del Regimiento Lanceros de la Reina, en el cuartel del Conde Duque.—El Comandante Mayor, José de la Prada. 17

ANUNCIOS

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces

Balance en 31 de Diciembre de 1892

ACTIVO

1.º COSTE Y MATERIAL DE LAS LINEAS EXPLOTADAS

Gastos de instalación

Sevilla-Jerez-Cádiz incluso el Camino Urbano de Jerez.....	Kilóm.	164.252	45.322.155 99
Utrera-Morón-Osuna.....	»	93.230	8.452.487 44
Osuna á la Roda.....	»	35.596	1.845.570 66
Jerez-Sanlúcar-Bonanza.....	»	28.860	2.535.965 31
Marchena-Córdoba.....	»	91.500	11.321.478 99
Córdoba-Málaga.....	»	193.143	38.723.564 66
Campillos-Granada.....	»	122.717	8.890.513 99
Córdoba-Bélmez.....	»	71.010	15.797.948 38
Alicante-Murcia.....	»	90.939	
	Kilóm.	891.247	132.889.685 42

2.º LINEAS EN CONSTRUCCION, ESTUDIOS, ETC.

Estudios y trabajos de la línea de Puente-Genil á Linares.....	41.149.692 92
Estudios de la concesión de la línea de Cabeza de Vaca á Llerena.....	70.035 83
Idem de Bélmez al Horcajo y Tobaría á la Carolina.....	148.053 33
	41.367.782 13
Minas de Bélmez y Espiel.....	7.518.674 03
	181.776.141 58

Acopios

Almacenes generales: materiales y acopios.....	1.987.852 03
Talleres del material, obras en ejecución.....	9.321 40
Fabricación de billetes.....	1.744 44
	1.998.917 87

Deudores del capital

(Capital por realizar)

a) Línea de Ecija:			
Ayuntamiento de Ecija.....	176.666 67		
Diputación de Sevilla.....	711.045	887.711 67	
b) Línea de Sanlúcar:			
Ayuntamiento de Sanlúcar.....	100.000		
Comité de Sanlúcar.....	87.500	187.500	
c) Línea de Puente-Genil á Linares:			
Subvención del Estado (1).....	3.184.560		
Ayuntamiento de Martos.....	2.469 30	3.187.029 30	
			4.262.240 97

Deudores varios

Caja de Depósitos de Madrid (en garantía).....	395.334
Minas de Belmez y Espiel (cuenta de explotación).....	983.390 77
Cantidades adeudadas por los Ministerios por transportes	288.851 17
Sumas que quedan aún por amortizar por compras de 400 vagones.....	659.117 64
Varios deudores.....	172.053 48
Fianzas de los contratistas.....	231.749 40
	2.730.496 46

Caja, Banca y Cartera

Caja central.....	84.932 98
— de la construcción de Córdoba.....	342.478 89
— de Cádiz para pago de derechos de Aduanas.....	30.838 86
— de las estaciones.....	150.756 39
Banco de España en Málaga.....	132.859 63
— de España.—Sucursales.....	297.896 76
	430.756 39
— Hipotecario de España.....	25.114 53
Credit Lyonnais.—Madrid.....	1.532.280 80
Cartera de París, valores de la Compañía.....	496.860 32
— de Málaga.....	139.902 64
	3.264.021 25
PESETAS Ó FRANCOS.....	194.031.818 13

(1) De las cuales pesetas 2.469.000 han sido pagadas en los primeros meses de 1893.

PASIVO

Fondo social

60.000 acciones de 500 pesetas enteramente liberadas..... 30.000.000

Obligaciones

272.063 obligaciones Ferrocarriles Andaluces, que han producido.....	79.079.946 01
26.543 ídem id., á saber:	
16.901 canjeadas contra 17.791 oblig. Córdoba-Málaga.	
9.642 por canjear contra 10.149 id. en circulación.	
26.543 que representan 27.940 id. 3% de 475 pesetas que se hallaban en circulación no amortizadas en 31 de Diciembre de 1879, capitalizadas en.....	6.904.800
298.606 obligaciones 3% de 500 pesetas emitidas (de las cuales 11.960 fueron amortizadas).....	85.984.846 01
50.534 obligaciones 3% de 500 pesetas emitidas (segunda serie, de las cuales 197 amortizadas).....	16.302.131 75
177.250 obligaciones 3 1/2% de Sevilla-Jerez-Cádiz, de 500 pesetas, series rosa, gris y amarilla, procedentes de la adquisición de dicha línea, y capitalizadas en 31 de Diciembre de 1879 á 200 pesetas (de las cuales 10.286 fueron amortizadas).....	35.450.000
	187.736.877 76

Subvenciones

Subvenciones concedidas á la línea de Marchena á Córdoba, á saber:			
Ayuntamiento de Ecija.....	440.000		
— de Fuentes.....	196.000		
Diputación provincial de Sevilla.....	741.045		
Subvención del Estado.....	1.196.176 15	2.543.221 15	
— concedida por el Ayuntamiento de Sanlúcar á la línea de Jerez-Sanlúcar-Bonanza.....		750.000	
Línea de Jerez-Sevilla-Cádiz.....		152.698 47	
— de Utrera-Morón-Osuna.....		16.127 63	
Línea de Puente-Genil á Linares:			
Subvención del Estado.....	4.932.000		
Ayuntamiento de Martos.....	37.039 50	4.969.039 50	
			8.431.086 75
En junto: Cuentas del capital.....			176.167.964 51

Reservas y amortizaciones

Cantidades tomadas para la reserva estatutaria sobre los beneficios de los ejercicios anteriores.....	555.297 47
Fondo de previsión.....	540.000
— de amortizaciones varias.....	413.429 49
— de amortización de las minas de Bélmez y Espiel..	1.743.993 43
	3.252.720 89

Cupones y amortizaciones vencidos por pagar

Sobre obligaciones de Sevilla-Jerez-Cádiz.....	762.392 55
— — de Córdoba á Málaga, en circulación.	29.724 50
— — de los Ferrocarriles Andaluces 1.ª serie	904.950 41
— — — 2.ª —	319.639 45
— acciones — — —	12.920
	2.029.676 91

Acreedores varios

Impuesto sobre el tráfico: saldo á pagar al Estado.....	86.510 37
Varias cuentas acreedoras.....	1.113.837 27
Cuentas de orden (1).....	228.212 04
Fianzas de contratistas.....	231.749 40
— de empleados.....	216.821 68
Banco de París y de los Países Bajos.....	7.747.752 63
	9.624.888 39

Libramientos á pagar

Libramientos corrientes pendientes de pago.....	383.207 94
---	------------

Ganancias y pérdidas

Beneficios del Ejercicio de 1891, según cuenta general de la explotación.....	779.644 41
Beneficios de las minas de Bélmez y Espiel.....	246.494 92
	1.026.139 31
Sobrante de los beneficios del Ejercicio de 1890.....	1.547.225 66
	194.031.818 13

PESETAS Ó FRANCOS.....

Madrid 18 de Junio de 1893.—Compañía de los Ferrocarriles Andaluces — Dos
Consejeros: Luis Silveira.—Emilio Cánovas del Castillo. 63—P.

(1) En previsión de la pérdida á sufragar por el cambio, sobre las sumas existentes en España en 31 de Diciembre de 1892.